

ANEXO B

EL ENFOQUE BASADO EN LOS DERECHOS HUMANOS

Declaración para un entendimiento común

El Secretario General, Kofi A. Annan, ha convocado a todos los organismos de las Naciones Unidas a que integren la cuestión de los derechos humanos en todas sus actividades y programas en el marco de sus correspondientes mandatos. Varios de esos organismos ya han comenzado a aplicar ese enfoque y a acumular experiencias como consecuencia de su ejecución, y ahora se proponen llegar a un entendimiento común de lo que ese enfoque significa.

Declaración para un Entendimiento Común*

1. Todos los programas de cooperación, política o asistencia técnica para el desarrollo deberían fomentar la vigencia de los derechos humanos tal como lo establecen la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales referidos a los derechos humanos.

Un conjunto de actividades programáticas que contribuye sólo en forma incidental a la vigencia de los derechos humanos no constituye necesariamente un enfoque de la programación basado en los derechos humanos, ya que en este caso el objetivo de todas las actividades consiste en fomentar directamente la vigencia de uno o varios derechos humanos.

2. Las normas sobre los derechos humanos contenidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales referidos a los derechos humanos, así como los principios que de ellos se derivan, sirven de orientación a todas las labores de cooperación y programación para el desarrollo en todos los sectores y en todas las fases del proceso de programación.

Los principios de los derechos humanos sirven de orientación a todas las labores de programación en todos los sectores, como los de la salud, la educación, el gobierno, la alimentación, el abastecimiento de agua y saneamiento ambiental, el VIH/SIDA, los empleos y las relaciones laborales, y la seguridad social y económica. Esto comprende toda la cooperación para el desarrollo encaminada al logro de los Objetivos de Desarrollo para el Milenio y el cumplimiento de la Declaración del Milenio. Por lo tanto, las normas y principios sobre los derechos humanos sirven de orientación a tanto a la Evaluación Común para los Países como el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Los principios de los derechos humanos sirven de orientación a toda la programación en todas las fases del proceso, es decir, durante la evaluación y el análisis, la planificación y el diseño de los programas (incluso la formulación de metas, objetivos y estrategias), la ejecución, la vigilancia y la evaluación.

Entre los principios relativos a los derechos humanos figuran la universalidad y la inalienabilidad; la indivisibilidad; la interdependencia y la interrelación; la no-discriminación y la igualdad; la participación y la inclusión; la obligación de rendir cuentas y la vigencia de la ley.

- Los derechos humanos son universales e inalienables, y les corresponden a todas las personas del mundo. Nadie puede renunciar a ellos por su propia voluntad ni ser privado de los mismos por otras personas. Como establece el Artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos:

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos...”

- Los derechos humanos son indivisibles. Ya se trate de derechos de índole civil, cultural, económica, política o social, todos se refieren a la dignidad intrínseca de todas las personas. En consecuencia, todos tienen la misma importancia como derechos, y no pueden ser clasificados por orden jerárquico.
 - Los derechos humanos son interdependientes y están interrelacionados. La vigencia de un derecho depende por lo general, total o parcialmente, de la vigencia de otros derechos. Por ejemplo, la vigencia del derecho a la salud puede depender, bajo ciertas circunstancias, de la vigencia del derecho a la educación o a la información.
 - Todas las personas son iguales en su condición de seres humanos y por virtud de la dignidad intrínseca de cada individuo. Todos los seres humanos deberían disfrutar de sus derechos humanos sin discriminación de ninguna índole, como su raza, color, sexo, origen étnico, edad, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, discapacidad, bienes, nacimiento, y otras características, como se establece en los diversos tratados de derechos humanos.
 - Todas las personas y todos los pueblos tienen derecho a participar libre y significativamente en el desarrollo cívico, económico, social, cultural y político en el que se pueda disfrutar de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como contribuir a ese desarrollo y disfrutar de él.
 - Los estados y otros titulares de deberes tienen la obligación de rendir cuentas por el respeto de los derechos humanos. A tal fin, deben cumplir con las normas jurídicas consagradas en los instrumentos de derechos humanos. Cuando no lo hagan, las personas agraviadas tienen derecho a iniciar procesos judiciales ante tribunales competentes o ante otros árbitros acorde con las reglas y procedimientos previstos por la ley.
3. Los programas de cooperación para el desarrollo contribuyen al desarrollo de la capacidad de los titulares de deberes de cumplir con sus obligaciones y de los titulares de derechos de reclamar tales derechos.

En un enfoque basado en los derechos humanos, esos derechos humanos determinan las relaciones entre los titulares de derechos y los titulares de

deberes. El enfoque individualiza a los titulares de derechos y a sus derechos y a los correspondientes titulares de deberes y sus obligaciones, y fortalece la capacidad de los titulares de derechos de efectuar sus reclamos y de los titulares de deberes de cumplir con sus obligaciones.

Las implicaciones de un enfoque basado en los derechos humanos

El empleo de buenas prácticas de programación no constituye en sí mismo un enfoque basado en los derechos humanos, ya que éste requiere elementos adicionales.

A continuación se enumeran los elementos necesarios, específicos y únicos de un enfoque basado en los derechos humanos:

- a) Mediante la evaluación y el análisis se individualizan las demandas de los titulares de derechos en materia de derechos humanos y las correspondientes obligaciones en materia de derechos humanos de los titulares de deberes, así como las causas inmediatas, subyacentes y estructurales de la no vigencia de los derechos.
- b) Los programas evalúan la capacidad de los titulares de derechos de exigir sus derechos, y la de los titulares de deberes de cumplir con sus obligaciones. Posteriormente, elaboran estrategias para aumentar esa capacidad.
- c) Los programas vigilan y evalúan tanto los resultados como los procesos guiados por las normas y principios de los derechos humanos.
- d) La programación asimila también las recomendaciones de los organismos y mecanismos internacionales de derechos humanos.

Además de ello, resulta esencial que

1. Se reconozca a las personas como los protagonistas principales de su propio desarrollo, en lugar de verlas como receptores pasivos de productos y servicios.
2. La participación es tanto un medio como un fin.
3. Las estrategias potencian.
4. Se supervisan y evalúan tanto los resultados como los procesos.
5. En los análisis se tienen en cuenta a todas las partes interesadas.

6. Los programas se concentran en los sectores marginados, excluidos y en situación de desventaja.
7. El proceso de desarrollo es de propiedad local.
8. Los programas están orientados a reducir las disparidades.
9. Tanto los enfoques “de arriba abajo” como los enfoques “de abajo arriba” se emplean en relación sinérgica.
10. Los análisis de situación se emplean para individualizar las causas inmediatas, subyacentes y básicas de los problemas del desarrollo.
11. Las metas y objetivos mensurables constituyen componentes importantes de la programación.
12. Se establecen y mantienen alianzas estratégicas.
13. Los programas contemplan la obligación de rendir cuentas a todas las partes interesadas.

*Elaborado en el Cursillo Interinstitucional sobre el enfoque basado en los derechos humanos en el contexto de la reforma de las Naciones Unidas, 3 al 5 de mayo de 2003.